

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Rafael Alonso Martínez
Vogal: D. Antonio Castro Ferreiro
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2526/22

En Vigo, siendo el día 12 de Febrero de 2026, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. RAFAEL ALONSO MARTÍNEZ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2526/21 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 14)

· REIZENTOLO LAVADORES VIGO - SAR OPMOBILITY

Sancionar al OFICIAL MANUEL FERREIRA CRESPO del equipo SAR OPMOBILITY, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, las observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, en el ejercicio de las funciones que les corresponden que signifiquen una desconsideración leve, de palabra o hecho, que atenta contra el decoro o dignidad de los mismos realizadas a la conclusión del encuentro.

· CROQUETERIA EL CRACK ASMUBAL MEAÑO - PARRILADA LA RONDA ARTEIXO

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro

Video no subido





· **OJO DE NOMADA BALONMAN NARON - HOTEL CARLOS I SILGAR SANXENXO BALONMAN**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro.

Video no subido

3. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 10)

· **SEGUROS M VIEITO BM XALLAS - INDUPOR BM PORRIÑO**

Sancionar al Club BALONMAN XALLAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Horario fijado el martes

· **BALONMAN POIO ARTAI - BALONMAN SAMERTOLAMEU**

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE CUARENTA EUROS (40 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Horario fijado el martes

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas,

Video no subido

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 7)





· **E.D POIO ARTAI - HIIT BOXING AND GYM BM. CANGAS**

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE CUARENTA EUROS (40 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Horario fijado el martes

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo

5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 6)

· **S.D. TEUCRO PESCAMAR - CLUB BALONMÁN MIÑO**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN MIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 13)

· **CLUB CISNE COLEGIO LOS SAUCES - SERVIAUTO BUEU ATL. BALONMAN**

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro

Video no subido

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

· **OAR CORUÑA 1952 - TELEPIZZA ARTEIXO**

Sancionar al Club ARTEIXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 5)

· **CISNE OMMA ARQUITECTURA - RESTAURANTE KM0 BM. LALIN**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo





54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo

· **MAQUISABA BALONMAN XALLAS - BM. BRIGANTIUM NUNEGAL**

Sancionar al Club BALONMAN XALLAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Horario fijado el martes

9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 13)

· **CLUB CISNE COLEGIO LOS SAUCES - CHIRINGO DUNA BUEU ATLETICO BALONMAN**

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro

Video no subido

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 5)

· **SANXENXO BALONMAN - CESAREO FERNANDEZ - BM CIDADE DAS BURGAS**

Sancionar al JUGADOR/A BRAIS TORRES OTERO del equipo SANXENXO BALONMAN - CESAREO FERNANDEZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración con miembro del equipo contrario.

· **BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO B - E.D POIO ARTAI**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Horario fijado el martes



· **CAFETERIA LA ORENSANA MILENIO OURENSE - SEIS DO NADAL - COIA B**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo

11. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 5)

· **BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO - LOREN OSTEÓPATA BUEU ATLETICO BALONMAN.**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Horario fijado el martes

12. BENJAMIN MIXTO (JORNADA 11)

· **E.D POIO ARTAI - SANXENXO BALONMAN -DE LA RIA AL PLATO**

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE CUARENTA EUROS (40 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Horario fijado el martes

13. BENJAMIN MIXTO (JORNADA 10)

· **BALONMAN XALLAS - BM CULLEREDO MARMOLES RAJU**

Sancionar al Club BALONMAN XALLAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Horario fijado el martes

14. OTRAS SANCIONES

· **ARBITRO VALERY MICHELLE GOMEZ PIMENTEL**

Sancionar al ARBITRO VALERY MICHELLE GOMEZ PIMENTEL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas generales deportivas, en relación con la falta de justificación de las causas por las que rechazó su nombramiento de actuación en el partido SENIOR TERRITORIAL MASCULINO - 2ª AUTONOMICA - GRUPO A - JORNADA 14 - CROQUETERIA EL





CRACK ASMUBAL MEAÑO VS PARRILADA LA RONDA ARTEIXO.

15. OTROS ACUERDOS

- ENTRENADOR/A CARLOS FERNANDEZ PEREZ

LIGA OURO - Juvenil - FASE PRINCIPAL GRUPO ÚNICO - JORNADA 14 ESCAYOLAS MIGUEL SANTOS
BM. CANGAS Vs BALONMAN CHAPELA

Considerando que la sujeción a la potestad disciplinaria deportiva no cesa por el hecho de encontrarse en un encuentro en condición de espectador, cuando quien protagoniza los hechos ostenta licencia federativa, imponer a D. Carlos Fernández Pérez (entrenador del equipo Cadete femenino Liga Oro del club visitante) la sanción de **SUSPENSIÓN DURANTE UN ENCUENTRO**, en aplicación del artículo 34.A del RDD de la FGBm por la formulación de observaciones que significan desconsideración leve a los componentes del equipo arbitrales con ocasión del encuentro antes referido hallándose en situación de espectador.

16. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

17. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RDD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*

Rafael Alonso Martínez

Alberto Prieto Álvarez





FEDERACION GALEGA DE BALONMAN
COMITE TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotografo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com ,“ Página web: www.fgbalonman.com

